

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0241

Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda
SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador determina: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. // Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. // Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. // La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: “La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;

Que, el numeral 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: “(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años,

D

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito - Ecuador

Teléfono: + 5938 21 3959200

www.deporte.gob.ec

República
del Ecuador

previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios (...);

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de Junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. // Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás sujetos a legislación específica, se regirán por las normas aplicables a sus actividades.”;*

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito, Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, dispone: *“La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. // La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle (...)”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, expidió, la **“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”**;

Que, el artículo 11 de la **“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”**, dispone: *“Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades: (...)”*

<i>FUNCIONARIO/A QUE EJERCE LA POTESTAD DE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE:</i>	<i>FUNCIONARIO/A O SERVIDOR AUTORIZADO</i>
(...)	(...)
<i>Ejerce la Potestad de delegado de la Máxima Autoridad: Subsecretarios/as y Coordinadores/as, del área al que correspondan. Ejerce como responsable de la unidad solicitante: Directores/as</i>	<i>Servidores/as públicos y trabajadores a cargo de la unidad solicitante, incluyendo los pertenecientes a los proyectos de inversión que se encuentran bajo su responsabilidad, excepto de los servidores de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Comunicación Social y Asuntos Deportivos.</i>

(...)”;

Que, mediante oficio N.-359-CPE-P-2023 de 26 de septiembre de 2023, dirigido al Ministro del Deporte, la Presidente del Comité Paralímpico Ecuatoriano, manifestó: *“(...) Como parte de los eventos*

D

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + 593 2 3959200

www.deporte.gob.ec



República del Ecuador

planificados dentro de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL ECUADOR 2022-2025, se encuentra contemplada la participación en los "JUEGOS PARAPANAMERICANOS ABSOLUTOS SANTIAGO 2023, evento que se realizará en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE del 17 AL 24 de noviembre de 2023. // Los JUEGOS PARAPANAMERICANOS son uno de los eventos de nuestra región que forman parte de los eventos de ciclo y se constituye como el evento fundamental de segundo semestre del año 2023. // Bajo este contexto como ente rector del Deporte para Personas con Discapacidad del país, realizamos una cordial invitación para que usted como Ministro del Deporte, pueda acompañar a nuestra delegación que estará presente en esta cita deportiva o a su vez se delegue quien asistiría como representante de Gobierno. // Adicionalmente solicitamos se designe 1 DELEGADO TÉCNICO por parte de esta Cartera de Estado para que realice el seguimiento técnico del evento";

Que, mediante oficio N.-362-CPE-P-2023 de 3 de octubre de 2023, dirigido al Ministro del Deporte, la Presidente del Comité Paralímpico Ecuatoriano, manifestó: "(...) Por medio del presente, realizamos un alcance al Oficio N°359CPE-P-2023 con fecha 26 de septiembre 2023, en el que se extendió la invitación formal al Señor Ministro de Deporte para que acompañe a la delegación paralímpica en los Juegos Para- Panamericanos Santiago - Chile 2023; me permito informar que los gastos del viaje que demanden la asistencia del Señor Ministro corren por cuenta del Ministerio de Deporte, y en lo que respecta a los gastos de hospedaje, alimentación, bono deportivo y demás gastos del delegado técnico correrán por parte del Comité Paralímpico Ecuatoriano considerando que al delegado técnico se lo incluye dentro de la delegación que ingresará a la Villa Para-Panamericana." (el énfasis fuera del texto original);

Que, mediante memorando Nro. MD-DDPD-2023-0418-MEM de 07 de noviembre de 2023, dirigido a la Mgs. Martha Lourdes Malla Heras, Directora de Deporte para Personas con Discapacidad, el Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco- Analista de Deporte Adaptado e Incluyente 3-SP7, manifestó: "(...) me permito informar ya que los VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023 constituye el evento mas importante de ciclo paralímpico que ocurre cada cuatro años en el Continente, donde la delegación ecuatoriana formada por 40 deportistas que nos representaran en ocho deportes diferentes entre diferentes discapacidades estarán en competencia y proceso de evaluación funcional desde el 13 al 27 de noviembre en la ciudad de Santiago de Chile. // Los Juegos Parapanamericanos es un evento que permite poner marcas para la ubicación en el ranking mundial en los diferentes deportes, así como en el caso de la delegación ecuatoriana busca como objetivo fundamental mantener o mejorar la ubicación respecto a edición anterior frente al medallero general. // En virtud de lo expuesto el deporte del sector para personas con discapacidad esta en desarrollo, por lo tanto es importante la especialización de los metodólogos de deportes de esta Cartera de Estado que han venido siendo parte de este proceso misma que no se puede realizar de manera telemática por todo el control de actividades diarias necesarias para el manejo de deportistas con discapacidad antes, durante y después de la competencia.";

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco- Analista de Deporte Adaptado e Incluyente 3-SP7, y la Mgs. Martha Lourdes Malla Heras, Directora de Deporte para Personas con Discapacidad, con destino Santiago de Chile, se señala lo siguiente: "(...) Tipo de Financiamiento//Total de Recursos del Estado// Costos proyectados del viaje: Viáticos: USD \$ 0.00,00/ Pasajes: USD \$ 0.00,00"; y con los siguientes objetivos estratégicos: (...) Afianzar la cercanía entre el metodólogo del Ministerio del Deporte y los atletas con Discapacidad a fin de crear lazos de confianza y apoyo permanente en su preparación y participación deportiva";

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2023-333, de 10 de noviembre de 2023, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1; y suscrito por la Dra. Sandra del

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: *“En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia del Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco-Analista de Deportes Adaptado e Incluyente 3 - SP7-Dirección de Deporte para personas con Discapacidad quién realizará actividades como Delegado Técnico en los “Juegos Parapanamericanos Absolutos Santiago 2023” del 12 al 27 de noviembre de 2023 a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile.”;*

Que, el 10 de noviembre de 2023, se emitió la Autorización Nro. 77627, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, que tiene como objetivo que el Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco-Analista de Deporte Adaptado e Incluyente 3-SP7, realice lo siguiente: *“(…) Afianzar la cercanía entre el metodólogo del Ministerio del Deporte y los atletas con Discapacidad a fin de crear lazos de confianza y apoyo permanente en su preparación y participación deportiva”;*

Que, con memorando Nro. MD-DATH-2023-1211-MEM, de 10 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Sandra de Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior del Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco - SP7-Dirección de Deporte para Personas con Discapacidad, con autorización de viaje al exterior Nro. 77627 de 10 de noviembre de 2023; y

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AM-2023-030, de 10 de noviembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco - SP7-Dirección de Deporte para Personas con Discapacidad, de conformidad con la Autorización Nro. 77627, de 10 de noviembre de 2023, adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2023-0003-MEM-EQ de 10 de noviembre de 2023; y

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022 y su reforma.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco - SP7-Dirección de Deporte para Personas con Discapacidad, de conformidad con la Autorización Nro. 77627, de 10 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en la Autorización Nro. 77627, de 10 de noviembre de 2023, el Mgs. Rafael Eduardo Salas Polanco - SP7-Dirección de Deporte para Personas con

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170801 / Quito, Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3965200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Discapacidad, realizará lo siguiente: “(...) Afianzar la cercanía entre el metodólogo del Ministerio del Deporte y los atletas con Discapacidad a fin de crear lazos de confianza y apoyo permanente en su preparación y participación deportiva”.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

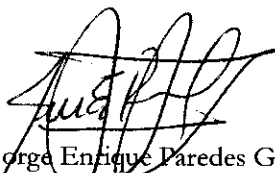
PRIMERA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

SEGUNDA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

TERCERA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

Comuníquese y publíquese. -



Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 5969000

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Certifico que el documento que antecede al presente, contenido en 06 hojas útiles, que son fiel copia de la documentación que reposa en el archivo de la Dirección Administrativa, Quito D.M. 18 de enero de 2024.

Ing. María Fernanda Sánchez Balcázar
Directora Administrativa

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO